

CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01999-2023
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Señores

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Atn. Helman Suárez Villalba
Asesor Dirección Infraestructura del Despacho de la Ministra
Atn. Margarita Hernández Cortés
Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura
Supervisores contrato 756-2022
Edificio Murillo Toro – Carrera 8A entre calles 12 y 13
Ciudad

CONSECUTIVO:	CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01999-2023
REFERENCIA:	<i>“Contrato 00756-2022. Ejercer la interventoría integral del proyecto Centros Digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico”.</i>
ASUNTO:	Contrato 1042 de 2020 – 232030545-10/04/2023 - Solicitud reporte de estado Grupo 3 – Meta 12 y Meta 13
ÁREA:	Dirección Jurídica – técnica

Respetados señores;

CONSORCIO SUPERDIGITALES recibe de la Entidad Contratante a través del comunicado 232030545-10/04/2023¹, solicitud referente a los avances y estado que se tienen a la fecha frente a la aprobación de la Meta 12 y Meta 13, lo anterior, con el fin que se emita un pronunciamiento frente al cumplimiento de estas y los respectivos requerimientos a que haya lugar al Contratista COMCEL S.A, para que subsane las observaciones que persisten, cumplan con el Contrato 1042 de 2020 y se avance en la aprobación de los Centros Digitales del Grupo 3.

Así las cosas y frente el estado y avances con corte a 12 de abril de 2023, se hace preciso el comunicar:

META G3	CD APROBADOS	CD RECHAZADOS	VISITAS FALLIDAS	PENDIENTE VISITAR PRIMERA VEZ	EMF – PARA VISITAR
3034	1615	1088	115	96	119

Adicionalmente y conforme lo requerido, es preciso indicar que esta interventoría a través del comunicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01951-2023 231026127-10/04/2023 desató la remisión contenida en el comunicado 232025638 del 24 de marzo de 2023², por medio del cual el Grupo de Actuaciones Administrativas en curso del trámite del Expediente 30 de 2022, solicitó ampliar el informe de presunto incumplimiento presentado con el No. 221088802 del 01 de noviembre de 2022 y su alcance No. 231013436 del 23 de febrero de 2023, en relación con posibles incumplimientos en las etapas de planeación e instalación y operación y mantenimiento, del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020.

Que como antecedentes de la actuación administrativa se tiene:

1. CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022 a través de su comunicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-00307-2022 21074757 16/09/2022 presentó a la Entidad Contratante Informe Posible Incumplimiento cuyo objeto es el probable cumplimiento tardío del Grupo 1A y 1B y, presunto incumplimiento de la Meta 10 y 11 del Grupo 2, y Meta 13 y 17 del Grupo 3, documental actualizado a través de oficio CDIG-INTERV2-DIRINFRA-00002-2022 221088802 01/11/2022.

¹ CDIG-INTERV2-1931-2023-REC -CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022.

² 28/03/2023 Fecha de radicación solicitud CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022.

2. Que la Supervisión del Proyecto, teniendo en cuenta la comunicación No. 231006802 del 31 de enero de 2023, por medio de la cual, la interventoría aprobó la entrada en operación del Grupo 2 del Contrato de Aporte 1042 de 2020 y el cierre del expediente 19 (Meta 12), solicitó³ actualizar la tasación de la Cláusula Penal (Expediente 30) con corte al 13 de febrero de 2023 actividad ejecutada por CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022 a través de su oficio CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01549-2023 2210113436-23/02/2023.
3. Que esta interventoría a través del oficio CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01733-2023 231019032-15/03/2023 presenta a la Entidad Contratante, concepto para el reconocimiento de un eximente de responsabilidad por fuerza mayor- Grupo 3 Meta 12. Contrato de Aporte N. 1042 de 2020 y sus efectos en la ejecución del Contrato de Aporte consolidando lo correspondiente a la Meta 12 así:

Total CD que integran la Meta 12 Grupo 3	Total de CD con RIPS en el plazo contractual (31-05-2022)	Total CD sin RIPS en al vencimiento del plazo contractual (31-05-2022)	Total CD con FM (Con concepto favorable interventor)	Total CD con FM presentada extemporánea	Total CD con FM fecha afectación anterior al 31 de mayo de 2022 (Fecha Máx. Meta 12) "FM"	Total CD con FM fecha afectación posterior al 31 de mayo de 2022 (Fecha Máx. Meta 12) "MORA"
3.034	1.125	1.909	390	390	60	330

Precisando al respecto que, la información de fuerza mayor por centro digital tiene actualización diaria y que, además, el contratista no ha diferenciado explícitamente cuáles EFM afectan la Meta 12 o 13, sin embargo, considerando la presentación del Contratista del Reporte de la Instalación y Puesta en Servicio de cada centro digital, esta interventoría analiza la información y deduce cuáles CD con FM impactan la Meta 12.

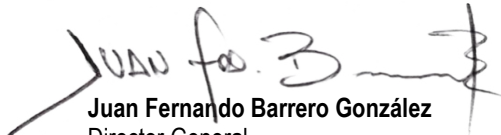
4. Tal y como se anticipó, en el comunicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01951-2023 231026127-10/04/2023 y al haber encontrado que el objeto de análisis fue la depuración de un conjunto de solicitudes en torno a la proporcionalidad, se hizo preciso remitir la tercera actualización del informe de solicitud de inicio de imposición de cláusula penal presentada inicialmente a la Entidad Contratante en el mes de septiembre de 2022⁴, el cual básicamente modificó los siguientes aspectos:
 - a. Actualiza el valor del salario mínimo legal mensual vigente, para efectos de determinar el valor de cada pena.
 - b. Actualiza la información de cumplimiento de las Metas del Grupo 2, considerando que el mismo inició operación el pasado 01 de febrero de 2023.
 - c. Se ajustan las penales para los siguientes casos: i. Cumplimiento tardío del Grupo 1A, 1B, Grupo 2, Meta 12 del Grupo 3. Lo anterior, considerando que la Meta 13 y 17 del Grupo 3 no ha concluido, por lo que, respecto de estas, se anunció que esta interventoría, procederá a radicar la correspondiente recomendación de apremio, conforme su consideración *"De lo que se extrae del informe es que los incumplimientos del contratista en esta etapa podrían prolongarse en el tiempo por lo que así mismo el daño podría acrecentarse. Si nuestro entendimiento es correcto, solicito confirmar esta apreciación y que al tiempo se analice para este caso la posibilidad de iniciar un proceso conminatorio de multas buscando que el contratista enderece su proceder y por esa vía lograr el cumplimiento de las obligaciones para que solamente si este apremio no es efectivo, se proceda a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria cuando el incumplimiento y el perjuicio estén consolidados. Esto salvo que los incumplimientos actuales ya generen un daño que es lo que entonces debería precisarse en el alcance requerido y sin perjuicio de iniciar procesos por incumplimiento posteriores."*
 - d. Se realiza el análisis de proporcionalidad requerido para la penal de planeación, instalación y puesta en servicio, considerando que se eliminó de su contenido lo correspondiente a las Metas 13 y 17, conforme se relacionó en el numeral anterior.
 - e. Extracción del informe de recomendación lo correspondiente al cumplimiento de la Meta 13 y 17 del Grupo 3, disminuyendo el valor que se podría considerar para esas dos metas, y que conforme lo anunciado serán objeto de conminación conforme lo desarrollado el documento presentado posteriormente a la Entidad Contratante.

³ CDIG-DIRINFRA-INTERV2-22-23- CDIG-INTERV2-1485-2023-REC-14/02/2023

⁴ CDIG-INTERV2-DIRINFRA-00307-2022 21074757 16/09/2022

En los términos descritos, otorgamos respuesta a lo solicitado, refiriendo estar en construcción del informe de recomendación de inicio del proceso conminatorio referido por la Entidad a través de la Coordinación de Actuaciones Administrativas.

Cordialmente,



Juan Fernando Barrero González
Director General
CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Elaboró: Diana Gutiérrez Aguirre- Profesional Jurídico

Revisó: Clara M. Alzate P. – Director Jurídico

Aprobó: Juan Barrero – Director General